



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

**D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)**

NOTIFICA

Que con fecha 3 de julio de 2024, a reservas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria, ACUERDO del tenor literal siguiente:

“Nº 313/2024.- PERSONAS.- PROPUESTA DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA REGULADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A LA ASOCIACIÓN ATREMO (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTÓRICA DE TRES CANTOS), G-85056414, EN APLICACIÓN DEL ART. 22. 2. A) DE LA LEY 38/2006, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Visto el informe de fecha 13.06.2024, emitido por el Técnico de Gestión adscrito al Área de Contratación y Subvenciones con Visto Bueno del Jefe de la citada Área, relativo al cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones para la aprobación de la subvención nominativa regulada a través de convenio de colaboración a la asociación ATREMO (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTÓRICA DE TRES CANTOS) CIF: G-85056414, para el desarrollo de los siguientes Programas:

- 1.- Mantenimiento de la Asociación.
- 2.- Programa de atención a personas con discapacidad y sus familias.

Vistos los informes, de fecha 21.06.2024, de la Intervención Accidental, relativos a FISCALIZACIÓN: FAVORABLE, LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS FASE AD-Autorización-Disposición y O-Reconocimiento de la Obligación, para la aprobación de Convenio de colaboración para la concesión de subvención



Comprobación de autenticidad en el Ayuntamiento, 1.
23.700 Tres Cantos, Madrid
74484912 748000
<https://sede.trescantos.es>



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

nominativa a la asociación ATREMO (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTÓRICA DE TRES CANTOS) CIF: G-85056414 y realización de los proyectos arriba detallados.

En atención a lo anteriormente expuesto, existiendo consignación presupuestaria a los efectos y en virtud del Decreto nº 2578/2023, de delegación del ejercicio de atribuciones en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Junio,

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la firma del Convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTÓRICA DE TRES CANTOS (ATREMO) para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por importe total de 7.000 Euros, cuyo objeto es la realización del Proyecto denominado:

- 1.- Programa de mantenimiento de la Asociación.
- 2.- Programas de atención a personas con discapacidad y sus familias.

SEGUNDO: AUTORIZAR la concesión de subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTÓRICA DE TRES CANTOS (ATREMO), CIF G-85056414, por importe de 7.000,-€, para el desarrollo de las actividades del Proyecto recogidas en el Convenio de colaboración cuya aprobación se propone.

TERCERO: APROBAR el gasto y pago del 100% de la subvención, por importe de 7.000,-€ euros, a abonar tras la firma del Convenio, en la cuenta bancaria facilitada por el interesado: ES55 2100 8029 6113 0018 8414, a favor de la ASOCIACIÓN EN



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTÓRICA DE TRES CANTOS (ATREMO), CIF G-85056414.

CUARTO: CUMPLIR con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa que se conceda a favor Asociación ATREMO, con CIF: G-85056414, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, Área de C y Subvenciones, Área de Personas con Discapacidad y a la Asociación ATREMO, con domicilio en Sector Músicos, 34, planta 1, Pta IZ, de Tres Cantos.”

Lo que le comunico a usted a los efectos oportunos.

Fecha, firma y huella digital al margen